



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

AVISO DE REMATE

EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD ENVIGADO ANTIOQUIA

HACE SABER:

Que, en el proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por NANCY MARTINA OCAMPO RAMÍREZ (C.C. 42.880.520) en contra de MAURICIO ENRIQUE ZAPATA GUERRA (C.C. 71.582.962), asunto con radicado 05266 40 03 003 2016 00865 00, éste Despacho señaló el día **MARTES VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) HORA: DOS Y MEDIA DE LA TARDE (2:30 P. M)**, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE**, del derecho de propiedad que tiene la parte demandada sobre el bien identificado así:

Inmueble con M.I. **001 – 281084** ubicado en la Calle 37 B Sur N° 28 C – 50 del Municipio de Envigado, y avaluado en la suma de **QUINCE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$15'052.087,71)**.

Será postura admisible aquella que oferte por la base del avalúo, es decir, el 70%, previa la consignación en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta Ciudad, del cuarenta por ciento (40%) de la base, en forma conjunta o separada. cuenta No. **052662041003**.

Se informa que actúa como secuestre el Sr. JORGE HUMBERTO SOSA MARULANDA quien se localiza en la Carrera 41 # 36 SUR – 67, Oficina 305 del Municipio de Envigado, y teléfonos: 3329206 – 3012052411, E-Mail: jososa22@hotmail.com.

La subasta tendrá una **duración de una (1) hora** y se iniciará el día y la hora antes señalada, con el llamamiento de los postores para la entrega de sobres cerrados con sus ofertas y con el depósito de que trata el artículo 452 del Código General del Proceso en el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Envigado (se advierte que, en caso de empate, se respetará el orden de entrega de los respectivos sobres contentivos de la postura para la almoneda), conforme el numeral 5 de la Circular DESAJMEC20-40, conservando las normas de bioseguridad.

Las ofertas podrán ser presentadas dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha señalada para la diligencia y hasta el cierre de la misma (Art. 451 CGP) e informar el correo electrónico y número telefónico celular.

En la diligencia programada deberán agotarse las formalidades previstas en el Art. 452 del C.G.P. y demás disposiciones concordantes.

El vínculo de acceso al expediente se obtiene desde el Micrositio Web del Juzgado
- REMATES.

Envigado, Antioquia, 22 de septiembre de 2021.

CAROLINA USUGA GRANADA
Secretaria

Firmado Por:

Carolina Usuga Granada
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

b665bd93f4b39f4e21b1088e360f538e033d8b620df67b23009559d4cbaec94d

Documento generado en 29/09/2021 11:25:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>